

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981—APARTADO 320

DE DISEÑO A DOR Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de M. C. P. varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en las disposiciones vigentes, a cuyo efecto se señala el día 8 de julio próximo, para llevar a cabo dicho acto en el lugar de costumbre, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deban venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma.

Madrid, 29 de mayo de 1922.—El Gobernador, E. Bullón.

(Núm. 1.515)

Pesas y Medidas.

CIRCULAR.

En cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de Pesas y Medidas hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar en el año actual, dará principio en el partido judicial de Getafe el día 5 de junio próximo, destinándose los días 5

y 6 a la cabeza de partido y el resto del mes a los pueblos que lo constituyen; y que según el artículo 61 del referido Reglamento, el Ingeniero Fiel Contraste participará de oficio a los Sres. Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de Autoridades locales, que cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo facilitando, tanto al Ingeniero Fiel Contraste como a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, 29 de mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Selva Alegre.

Dirección general de Orden público

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Inocente Alvarez Patacios, vecino de Moraleja de Enmedio, de esta provincia, formulado aquél contra providencia de este Gobierno, fecha 11 del actual, por la cual se le impuso la multa de 250 pesetas por infringir lo prevenido en el Real decreto de 15 de septiembre de 1920 usando una escopeta careciendo de la necesaria licencia.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1839.

Madrid, 30 de mayo de 1922.

El Gobernador civil,

Bullón.

Fomento.—Automóviles.

En los expedientes instruidos en este Gobierno civil por infracción de las disposiciones vigentes sobre circulación de vehículos automóviles, ha recaído acuerdo por el que se impone a los señores que a continuación se nombran las multas que se indican:

Expediente número 1.800, Matías Alvarez Alvarez, 25 pesetas, León, 1. M 5178.

Idem id. 1.824, Pedro Prieto Zurita, 25 id., Castelló, 28.—M-2092.

Idem id. 1.857, Gabriel Gómez L. Pulgar, 25 id., Mesón de Paredes, 58. M 5488.

Idem id. 1.866, Joaquín Borrego, 25 idem, Ventura Rodríguez, 21.—M-3085.

Idem id. 1.886, Quirico Cerezo Grado, 75 id., Tutor, 46.—M-5786

Idem id. 1.898, José Garralba Aro, 75 id., Amparo, 1.—M 5341.

Lo que se hace público por medio de la presente notificación para conocimiento de los interesados, cuyo actual domicilio se ignora, significándoles que deberán hacer efectivas las multas dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL, en este Gobierno civil, la mitad en metálico y la otra mitad en papel de pagos al Estado, pues de lo contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 20 de mayo de 1922.

El Gobernador,

E. Bullón.

(Núm. 1.493)

Diputación Provincial DE MADRID

SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de artículos de mercería con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1923, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 20 del corriente, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de abril último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará di-

cha segunda subasta el día 20 de junio de 1922, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1922.

El Oficial del Negociado,

Enrique Martín.

El Vicepresidente,

Angel López.

El Secretario,

Simón Viñals.

(E.—258)

Comisión provincial DE MADRID

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 4 de mayo, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de junio, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de encina que se considera necesario para el Hospicio provincial hasta 31 de marzo de 1923, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de la tonelada será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 223 pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 18°, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 1.115 pesetas, en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 31 de mayo de 1922.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de encina que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1923 para el consumo en el Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ... (expresado en letra) la tonelada.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Vicepresidente, Angel López.—El Secretario, Simón Vials.

(E.—257)

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º—Administración cen-	Créditos presupuestos.	27.860 16	27.984 72	9.708 45	65.553 33
tral.....	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	612 71	615 44	213 51	1.441 66
	Créditos incorporados.	956 25	960 53	333 22	2.250 "
Artículo 3.º—Material.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		29.429 12	29.560 69	10.255 18	69.244 99
CAPITULO II					
Policia de seguridad					
Artículo único.—Guardia muni-	Créditos presupuestos.	8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
cipal.....	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
CAPITULO III					
Policia urbana y rural					
Artículo único.—Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
	Créditos incorporados.	4.928 75	13.290 55	1.816 83	20.036 13
TOTAL.....		10.953 54	29.030 25	3.958 56	43.942 35
CAPITULO IV					
Obras públicas					
Artículo 1.º—Personal facultativo,	Créditos presupuestos.	11.561 94	11.613 64	4.029 "	27.204 58
subalterno y ma-	Créditos incorporados.	"	"	"	"
terial.....					
Artículo 2.º—Vias públicas.....	Créditos presupuestos.	109.551 45	115.939 36	50.800 23	276.291 04
	Créditos incorporados.	91.163 17	107.904 87	26.636 35	225.704 39
Artículo 3.º—Fontanería Alcanta-	Créditos presupuestos.	342.959 93	232.431 67	102.095 46	677.487 06
rillas.....	Créditos incorporados.	1.399 16	1.405 41	487 57	3.292 14
Artículo 4.º—Arbolado.....	Créditos presupuestos.	15.549 27	15.336 95	3.905 44	34.791 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		572.184 92	484.631 90	187.954 05	1.244.770 87
CAPITULO V					
Cargas					
Artículo 1.º—Intereses y amortiza-	Créditos presupuestos.	41.323 04	48.983 10	15.531 17	105.837 31
ción de la Deuda	Créditos incorporados.	"	"	"	"
por expropiacio-					
nes.....					
Artículo 2.º—Obligaciones reconoci-	Créditos presupuestos.	5.658 29	5.683 66	1.971 66	13.313 61
das.....	Créditos incorporados.	16.974 85	17.051 76	6.169 24	40.195 85
Artículo 3.º—Litigios, derechos rea-	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
les y premio de co-	Créditos incorporados.	"	"	"	"
branza.....					
Artículo 4.º—Pensiones al personal	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
obrero y acciden-	Créditos incorporados.	"	"	"	"
tes del trabajo...					
Artículo 5.º—Devoluciones proceden-	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
tes del ejercicio	Créditos incorporados.	"	"	"	"
anterior.....					
TOTAL.....		64.595 52	72.359 04	23.847 52	160.802 08
CAPITULO VI					
Imprevistos					
Artículo único.—Imprevistos.....	Créditos presupuestos.	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
RESUMEN					
CAPITULO	I.—Gastos del Ayuntamiento.....	29.429 12	29.560 69	10.255 18	69.244 99
—	II.—Policia de seguridad.....	8.228 09	8.264 89	2.867 24	19.360 20
—	III.—Policia urbana y rural.....	10.953 54	29.030 25	3.958 56	43.942 35
—	IV.—Obras públicas.....	572.184 92	484.631 90	187.954 05	1.244.770 87
—	V.—Cargas.....	64.595 52	72.359 04	23.847 52	160.802 08
—	IV.—Imprevistos.....	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
TOTAL.....		686.947 79	625.409 75	229.339 75	1.541.697 29

Madrid, 13 de mayo de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.422)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audencia provincial

En la causa que procedente del Juzgado de Chamberí se sigue a virtud de querrela de D. Angel Vallejo González contra Pedro de León y García, por el delito de injuria y calumnia, la Sección 3.ª de esta Audencia provincial ha dictado la siguiente

Providencia:

Visto el estado que mantiene esta causa a los efectos del artículo 275 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hágase saber al querellante Angel Vallejo González, por edictos en los periódicos oficiales, que si en término de diez días no insta el curso del procedimiento pidiendo lo procedente, se entenderá abandonada la querrela, parándole, en su consecuencia, el perjuicio que haya lugar. Madrid, 20 de mayo de 1922.—Rubricada.—L. Manuel Montoya.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Angel Vallejo González, cuyo paradero se ignora, extiende la presente que sellada y firmada remito para su publicación al BOLETIN de la provincia en Madrid, a 24 de mayo de 1922.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar.
(Núm. 1.485) (B.—883)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Gutiérrez Bustamante (Manuel), natural de Ubeda (Jaén), de estado casado, profesión Abogado, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, núm. 13, piso primero, procesado por estafa con el número 280 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. Madrid, 22 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Sotos Simarro.
(B.—881)

Larra (José), cuyas circunstancias son: alto, delgado, pelo rizado, todo afeitado, color tirando a rubio y acento andaluz, procesado por estafa en causa núm. 385 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—882)

Rodríguez Alonso (Agustina), natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de treinta y un años, hija de Benito y de Rufina, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro colorado, viste decentemente, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 6, principal, procesada por estafa, número 17 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 22 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—876)

Romero Expósito (Manuel), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión impresor, de veinticinco años de edad, hijo de Angel y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 39, piso bajo, procesado por robo en causa núm. 69 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor L. de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—877)

Sánchez García (Manuel), natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión peluquero, de veintisiete años de edad, hijo de Justo y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 56, procesado por hurto en causa núm. 1.380 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—878)

Yagües (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, núm. 69, procesado por estafa en causa número 35 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de mayo de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—879)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, fecha veintinueve del actual, en el procedimiento sumario seguido por doña Pilar Morana y Gascón contra doña María Alcolea y su hija doña Concepción Mora, se saca a subasta por primera vez, y término de veinte días, la casa número cuarenta de la calle de Galileo, de esta Corte. Mide de superficie doscientos setenta y nueve metros cuadrados setenta y dos decímetros y cincuenta y cuatro centímetros dos pies noventa y cinco décimos y noventa y ocho céntimos de otro, fachada al Oeste, a dicha calle, medianerías derecha e izquierda, la primera; al Sur y al Norte, la segunda; lindan, respectivamente, con propiedad de D. Francisco y D. José López y López y otra de D. Luis Mari Castilleira; testero, con terreno de don Benito Zozaya. Consta la casa de planta baja, principal y peraltes de armadura.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de sesenta y cinco mil ochocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós.

Zoilo Rodríguez.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—437)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Martínez Pérez, natural de

Azuaga (Badajoz), hijo de Carlos y Josefa, de veintinueve años de edad, casado, corredor, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de la Carrera, núm. 5, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en auto de 21 de abril último, dictado en el sumario que se le sigue por estafa, núm. 249 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 19 de mayo de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 1.459) (B.—872)

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Severiano Godofredo Salvador Cabrera, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 91, principal, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por delito de estafa de una motocicleta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 20 de mayo de 1922.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 1.477) (B.—868)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue al Banco Hipoteca-

rio de España contra doña Feliciano Donas Manrique, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado proceder a nueva subasta en quiebra y por el mismo precio de ciento veintisiete mil pesetas que sirvió de tipo para la anterior como fijado en la escritura de préstamo, la siguiente

Finca:

Una casa en la calle de Bravo Murillo, de esta Corte, señalada con el número sesenta y siete provisional, en la manzana número setenta y nueve A del plano del ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, que consta de planta baja, principal, primera, segunda, tercera y cuarta sobre azotea; linda: por su frente al Este, con la calle de Bravo Murillo; por la derecha entrando al Norte, con terreno de la señora Condesa de Cerrajería y casa en construcción de la misma doña Feliciano Donas, cuya fachada recae a la calle de Ramiro II; por la izquierda al Sur, con propiedad de D. Ricardo Rivas, y por espalda o testero, con terreno de D. Rafael Laguna o sus causahabientes.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—439)

INCLUSA

Fuente (Joaquín de la), de quien se ignoran sus demás circunstancias, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 26 de mayo de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. O.

Vicente Moro.

(B.—880)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy a denuncia formulada a los efectos del artículo quinientos cuarenta y ocho y siguientes del Código de Comercio por el Procurador D. Luis Soto y Hernández en nombre de doña Dolores Pasoual y Ochoa, del extravío, sin los cupones, de dos títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento exterior, serie F. números diez y ocho mil cuatrocientos y veintiocho mil doscientos ochenta y seis, se anuncia que se ha decretado la prohibición de negociar ni enajenar dichos títulos y la retención de los mismos a disposición de este Juzgado, en cuanto se refiere a sus respectivos capitales, y se llama a cuantas personas se crean perjudicadas con lo decretado para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan a contradecir la denuncia personándose en forma; previniéndose que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(A.—436)

Juzgados municipales

LATINA

D. Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago Soto, como apoderado de D. Francisco Díaz Martín, contra los señores herederos de D. Eugenio Escosura Tablares, sobre desahucio del cuarto primero derecha de la casa número ciento veintiocho de la calle de San Bernardo, y cuyos domicilios y paraderos se ignoran, habiéndose señalado, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio, el día nueve de junio próximo y hora de las doce.

Y para que sirva de citación a los señores herederos de D. Eugenio Escosura Tablares, cuyo domicilio y pa-

radero se ignora, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos veintidós.

Pedro Muntañola Pérez.

El Secretario,

Firmado.

(A.—485)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío el recibo de la Contribución industrial, número veintidós mil ochocientos setenta y siete, correspondiente al segundo trimestre de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidós, importante ciento sesenta y ocho pesetas y noventa y dos céntimos del contribuyente D. Manuel Gullón y García Prieto, como industrial comprendido en la tarifa cuarta, epígrafe primero, se publica dicho extravío en este periódico oficial requiriendo a la persona que se le hubiere hallado para que lo entregue en esta Administración de Contribuciones, sita en la Casa de la Moneda, piso segundo; previniendo que, transcurrido el plazo de treinta días al contar del siguiente en que este acuerdo aparezca publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia sin que sea presentado el documento de referencia, será éste declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos veintidós.

El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.

(A.—438)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación, en sesión de 12 de mayo último, ha acordado anunciar concurso público, durante treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, para adquirir 2.500 metros de mangaje de lino de 45 milímetros y 600 metros de 70 milímetros de diámetro interior, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto. El precio no podrá exceder de 6 pesetas el metro de 45 milímetros y 8 pesetas el de 70 milímetros.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante el plazo del Concurso, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 8.º, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería Municipal, la cantidad de 990 pesetas, en concepto de depósito provisional, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de esta Secretaría.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 1.980 pesetas, y de su cuenta serán todos cuantos gastos ocasionare este concurso, así como la inserción de todos los anuncios que con el mismo se relacionen.

El importe total del suministro será cargo al capítulo II, art. 5.º, concepto 110 del vigente presupuesto.

La Comisión 3.º, terminado el plazo del concurso, procederá a examinar las proposiciones presentadas, reservándose proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—259)

Celebrados y declarados desierto por falta de licitadores los anteriores concursos anunciados para contratar el suministro de placas rotuladoras de calles con destino a las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 19 del corriente, ha acordado que se anuncie nuevo concurso con sujeción a los mismos pliegos que sirvieron de base a los dos ya anunciados, o sea el de las facultativas redactado por la Dirección de Vías públicas en 18 de junio de 1921, y el de las económico-administrativas de 26 de julio siguiente y a las reglas establecidas en el anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día 23 de septiembre de 1921.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de junio de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—260)

Escuela Superior de Guerra

Venta de ganado.

Se efectuará el día 10 de junio próximo, a las diez de su mañana, en pública subasta, en la Escuela Superior de Guerra, calle de Santa Cruz de Marcenado, del que ha sido declarado de desecho, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 25 de mayo de 1922.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, José Enciso.

(E.—256)